

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
POLICIA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 032-2023-OCS-ISUPOL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.
- Que,** los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: Son instituciones del Sistema de

Educación Superior: b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley;

**Que,** el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, señala que: Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes;

**Que,** el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, determina: Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley;

**Que,** el artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, determina: El principio de integralidad supone la articulación entre el Sistema Nacional de Educación, sus diferentes niveles de enseñanza, aprendizaje y modalidades, con el Sistema de Educación Superior; así como la articulación al interior del propio Sistema de Educación Superior. Para garantizar este principio, las instituciones del Sistema de Educación Superior, articularán e integrarán de manera efectiva a los actores y procesos, de la educación inicial, básica, bachillerato y superior;

**Que,** el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establece que: Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento

- Que,** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, determina que: La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el secretario nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento;
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SO-45-No.763-2018, de 05 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de Educación Superior CES reformó el Instructivo para la verificación de Estatutos de las instituciones de educación superior expedida mediante Resolución Nro. RPC-SO-40-No.666-2018, de 31 de octubre de 2018;
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior CES expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios; y,
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior CES expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios.
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en el literal C Especifica: Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en el literal G Especifica: Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en el literal B Especifica: Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;

- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en el literal G Especifica:  
Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento.
- Que,** el artículo 143 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, determina:  
Bibliotecas. - Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.
- Que,** el Reglamento Interno del Uso de la Biblioteca “Manuela Sáenz” perteneciente al ISUPOL, determina su misión, donde se establece: La misión del Sistema de la Biblioteca manuela Sáenz, responde a la misión de la Institución, apoyando a la investigación, docencia y estudio. Para ello, selecciona, adquiere, cataloga, conserva y pone a la disposición las colecciones, libros, revistas y material audiovisual según las necesidades académicas de la comunidad educativa del Instituto Superior tecnológico Universitario Policía Nacional.
- Que,** mediante **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del día miércoles 22 noviembre del 2023, a las 08:30 horas, en las instalaciones del ISUPOL, se remite al Órgano Colegiado Superior el **PLAN DE DIFUSIÓN DEL USO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, con las normas establecidas que son de aplicación universal y son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Que,** mediante el **ACTA No. 025-2023-OCS-ISUPOL**, del día miércoles 22 noviembre del 2023, una vez tratado el orden del día en el pleno del Órgano Colegiado Superior; **RESUELVE: APROBAR** por unanimidad el **PLAN DE DIFUSIÓN DEL USO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, para su aplicación y ejecución.

**RESUELVE:****EXPEDIR: EL PLAN DE DIFUSIÓN DEL USO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL****1. INTRODUCCIÓN**

La introducción de tecnologías de la información en las bibliotecas universitarias ha traído consigo una serie de innovaciones en productos, actividades, métodos de información y enfoques de gestión. Ante estos avances tecnológicos, surge la creciente necesidad de emplear herramientas que mejoren la comunicación y promoción de los servicios bibliotecarios, al mismo tiempo que satisfagan de manera más efectiva las necesidades informativas de los usuarios, tanto en las instalaciones físicas como en el entorno virtual.

En este contexto, la adopción de estrategias para promover y difundir los recursos bibliotecarios ha sido un proceso gradual, a menudo pasando por alto la aplicación de conceptos de marketing como medio para comunicar los productos y servicios de la biblioteca y ayudar a los usuarios a comprender mejor las oportunidades informativas disponibles. Si bien el marketing se asocia comúnmente con actividades comerciales, como publicidad, ventas y estudios de mercado, es importante destacar que estos conceptos están estrechamente relacionados con la gestión moderna de servicios de información en general. El marketing no es únicamente una disciplina empresarial, sino un fenómeno social y un componente esencial en cualquier organización, incluyendo los servicios bibliotecarios. Estos servicios actúan como generadores, transmisores y distribuidores de información esencial para la comunidad académica.

Este artículo no proporciona una solución única para todos los desafíos actuales en la promoción de servicios bibliotecarios, pero pretende invitar a la reflexión sobre la importancia de aplicar estrategias de marketing en el ámbito bibliotecario. Además, se proponen líneas de acción que pueden resultar valiosas para aquellos que trabajan en

servicios de información, con el objetivo de promover y maximizar el uso tanto de las instalaciones físicas como de los recursos virtuales de la biblioteca.

## **2. JUSTIFICATIVO DE UNA CORRECTA DIFUSIÓN DEL USO DE LA BIBLIOTECA**

Las Bibliotecas se enfrentan a cambios constantes en sus servicios debido a la "revolución digital" en el ámbito de la información. En el entorno universitario, la complejidad de los flujos de información se presenta desde múltiples perspectivas, incluyendo una amplia gama de recursos informativos, diversos servicios para los usuarios, diferentes categorías de usuarios y, por lo tanto, variadas necesidades informativas.

La falta de tradición en las bibliotecas escolares en el país y la situación precaria de muchas bibliotecas públicas resultan en que los estudiantes lleguen a los institutos superiores con un conocimiento limitado de los servicios, recursos y oportunidades informativas disponibles. Esto se traduce en un desconocimiento general de herramientas de control de la información, productos informativos, características de las publicaciones y el manejo de fuentes de información básicas para su formación académica. En resumen, los estudiantes llegan a los institutos superiores sin habilidades para navegar en una biblioteca, lo que a menudo resulta en que no utilizan los servicios bibliotecarios. Los profesores, en muchas ocasiones, también están desconectados de los servicios disponibles y necesitan información y formación en diversas fuentes útiles para su labor docente e investigadora.

Dentro de este contexto, es crucial llevar a cabo estudios para identificar estas deficiencias y necesidades, con el fin de ajustar los servicios y satisfacer la demanda de la manera más efectiva. El marketing se presenta como una herramienta adecuada en este sentido, ya que trabaja con un "producto" (información) ofrecido por un "proveedor" (la biblioteca) a "clientes" (estudiantes) que lo utilizan y lo necesitan.

El marketing bibliotecario se define como las actividades que realiza la biblioteca para identificar las necesidades informativas de los usuarios y satisfacerlas de manera rentable, anticipándose en la medida de lo posible. No debe ser una tarea esporádica, sino una estrategia planificada y continua, respaldada por un personal motivado y consciente de la

importancia de satisfacer las necesidades de los estudiantes. Además, es crucial dar a conocer los servicios bibliotecarios y promover los productos informativos entre los estudiantes, profesores y las autoridades académicas, para destacar la importancia de ofrecer un servicio bibliotecario de calidad en el ámbito académico e investigador.

### **3. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Promover y aumentar significativamente la conciencia, participación y aprovechamiento de los recursos y servicios de la biblioteca en el Instituto Tecnológico Superior Universitario Policía Nacional durante el próximo año académico.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Incrementar el número de visitas mensuales en el sitio web de la biblioteca (<http://bvirtual.isupol.edu.ec/>), en comparación con el año anterior
2. Incrementar el número de préstamos de libros y otros materiales académicos de la biblioteca física durante el próximo año académico.
3. Socializar a todo el conglomerado estudiantil la página web de la Biblioteca Manuela Sáenz.
4. Capacitar a todo el conglomerado de estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el uso de la plataforma web “Biblioteca virtual Manuela Sáenz”.
5. Evaluar y mejorar la imagen de la biblioteca, realizando ajustes cuando sea necesario.
6. Conseguir el presupuesto anual para la adquisición de material bibliográfico y renovación de fuentes de consulta de acuerdo a las carreras ofertadas por el ISUPOL.

### **5. SEGMENTACIÓN**

La biblioteca es un espacio donde los estudiantes, profesores y personal administrativo pueden acceder a una amplia gama de recursos académicos, desde libros y revistas especializadas hasta servicios de asistencia experta. Además, la biblioteca ofrece un entorno propicio para el estudio, la colaboración y la exploración, fomentando el crecimiento intelectual y la innovación. Con su oferta de recursos y servicios de

vanguardia, la biblioteca se convierte en un aliado esencial en el proceso educativo y el avance tecnológico en el ISUPOL.

**POBLACION FIJA:** Se considera como usuarios al conglomerado de estudiantes, docentes y personal administrativo que asisten de manera presencial al Instituto Tecnológico Superior Universitario Policía Nacional.

**POBLACIÓN EXTERNA:** Se considera como usuarios al conglomerado de estudiantes y docentes que estudien de manera on-line, o a su vez a las carreras que se cursen en los diferentes campus acreditados a nivel nacional perteneciente al Instituto Tecnológico Superior Universitario Policía Nacional.

En algunos casos, la biblioteca puede estar abierta al público en general, lo que permite que las personas de la comunidad local accedan a recursos y servicios de la biblioteca.

## 6. ACTIVIDADES A REALIZARSE

El uso de la biblioteca en el Instituto Tecnológico Superior Universitario Policía Nacional es crucial para la formación académica, la investigación y el desarrollo de habilidades de los estudiantes, así como para el respaldo a la labor docente y de investigación de los profesores. El acceso a recursos de alta calidad, la orientación en la búsqueda de información y la promoción de una cultura de aprendizaje continuo hacen que la biblioteca sea un activo inestimable en el ámbito académico e investigador. Por lo tanto, justificar su uso y promover su utilización efectiva resulta esencial para el éxito de la comunidad educativa y el avance en áreas tecnológicas y científicas.

### a) Campaña de Difusión y Promoción

**Publicidad en el Campus:** Colocar carteles en lugares estratégicos del campus universitario promoviendo el uso de la Biblioteca Manuela Sáenz y el uso del sitio web de la biblioteca virtual y su contenido.

**Publicación en Redes Sociales:** Promocionar en las redes sociales el enlace para acceso al contenido relevante del sitio web de la biblioteca, resaltando los beneficios y recursos disponibles.



Correos Electrónicos Informativos: Enviar boletines de correo electrónico regulares a la comunidad académica destacando las últimas actualizaciones o adquisiciones de material bibliográfico.

#### **b) Capacitación a Docentes y Estudiantes**

Impartir capacitaciones a docentes y estudiantes sobre cómo utilizar el sitio web de la biblioteca para sus investigaciones y proyectos académicos.

Socializar el instructivo de uso de la biblioteca virtual con el fin de facilitar el ingreso y uso de los medios tecnológicos, mediante reuniones Zoom al inicio de cada período académico.

Concientizar a la comunidad educativa del ISUPOL con respecto a la importancia del uso de material bibliográfico adecuado.

#### **c) Actualización de Contenido y Usabilidad**

Actualización de contenido bibliográfico de manera regular tanto de la biblioteca física como del contenido del sitio web.

Buscar realizar actividades adicionales para lograr obtener donaciones, subvenciones, patrocinios o colaboraciones con otras instituciones.

Es importante que la biblioteca cuente con una distribución adecuada de espacios, que sean amplios y abiertos, en los que el usuario pueda moverse libremente. Los usuarios cada vez más requieren una buena señalización que ayude a crear, propagar y mantener la identidad de la biblioteca. El sistema de señalización debe ser claro y entendible.

#### **d) Evaluación Continua**

Realizar encuestas periódicas de satisfacción a los usuarios para medir su aceptación con respecto a la calidad de atención en la biblioteca Manuela Sáenz y en el sitio web y obtener comentarios para mejoras.

### e) Informe de Resultados

Realizar un informe detallado al final de cada período académico, donde se resuma el aumento en el número de visitas tanto a las instalaciones de la Biblioteca Manuela Sáenz y al sitio web en comparación con el período anterior y destaque las estrategias más efectivas.

Planificación Futura: Utilizar los datos recopilados para planificar actividades futuras, identificar áreas de mejora y desarrollar una estrategia de difusión continua.

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nro.	ACTIVIDAD	DETALLE	FECHA
1	Campaña de Difusión y Promoción	Publicidad en el Campus	13/Nov/23 - Inicio de período académico 2024
		Publicación en redes sociales	Nov/23 - Inicio de período académico 2024
		Correos electrónicos	Nov/23 - Inicio de período académico 2024
2	Capacitación a Docentes y Estudiantes	Capacitación	Inicio del periodo académico
		Socialización	Inicio del periodo académico
		Concientización	Inicio del periodo académico
3	Actualización de Contenido y Usabilidad	Actualización de contenidos	Primer semestre del 2024
		Actividades adicionales	Al finalizar cada periodo académico
4	Evaluación Continua	Encuestas periódicas	Informes trimestrales
5	Informe de Resultados	Informe detallado	Finalizar cada periodo académico
		Planificaciones futuras	Finalizar cada periodo académico

## 8. CONCLUSIONES

- La implementación de campañas de difusión y promoción, tanto en el campus universitario como en las redes sociales, es fundamental para informar a la comunidad educativa sobre los recursos y beneficios disponibles en la biblioteca. Esta actividad busca crear conciencia sobre su importancia y disponibilidad.
- Las actividades propuestas son integrales y están diseñadas para mejorar la visibilidad, accesibilidad y utilidad de la biblioteca, lo que en última instancia contribuirá al éxito de la comunidad educativa y al avance en áreas tecnológicas y científicas. La planificación futura basada en los resultados recopilados garantiza un enfoque estratégico en el desarrollo continuo de la biblioteca

## 9. RECOMENDACIONES

- Asegurarse de que haya una coordinación efectiva entre los departamentos académicos y el encargado de la biblioteca. La colaboración entre docentes y el bibliotecario es esencial para garantizar que las actividades de promoción y capacitación sean efectivas.
- Garantizar que el contenido de la biblioteca, tanto físico como virtual, se actualice de manera regular. Esto implica la adquisición de nuevas obras, la eliminación de material obsoleto y la mejora de la accesibilidad en línea.
- Disponer la socialización del instructivo de uso de la página web de la Biblioteca “Manuela Sáenz”, a todos los coordinadores de carrera y en todos los campus del ISUPOL a nivel nacional.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** – El presente el **PLAN DE DIFUSIÓN DEL USO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, entrará en vigencia a partir de su expedición por el Órgano Colegiado Superior del ISUPOL.

**SEGUNDA.-** La Secretaria Académica del ISUPOL, en el plazo de un mes a partir de su expedición en coordinación con el Departamento de TIC's, subirá a la plataforma web del ISUPOL, el **PLAN DE DIFUSIÓN DEL USO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, para conocimiento de la comunidad educativa y ciudadanía en general.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de noviembre del 2023.

Pablo Edwin Bolaños López  
Mayor de Policía  
**PRESIDENTE DEL O.C.S. (S)**

Abg. Byron Rodrigo Allauca Moyon  
Sargento Segundo de Policía  
**SECRETARIO AD-HOC O.C.S-S.**